

te el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, igualmente aplicable por la remisión prevista en el artículo 94 de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Málaga, 17 de julio de 2006.—Por «Hersan, S.L.», el Administrador Único, don Álvaro Andrés Fontes Blanco. Por «Serturi, S.A.», el Presidente del Consejo de Administración, don Miguel Herrero López.—45.386.

2.ª 25-7-2006

### **HIDROMEDIA, S. A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general universal y ordinaria de esta sociedad celebrada el día 30 de junio de 2006, ha acordado, por unanimidad, reducir el capital de la misma en la cuantía de 369.326,52 euros, mediante la adquisición por «Hidromedia, Sociedad Anónima» de 61.452 de sus propias acciones, numeradas de la 1 a la 55.307 y de la 130.416 a la 136.560, todas inclusive, para su posterior amortización, con la finalidad de proceder a la restitución de aportaciones; por lo que el Capital social quedará fijado en cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos noventa y nueve euros con ocho céntimos (451.399,08 euros), representado por 75.108 acciones nominativas numeradas correlativamente de la 55.308 a la 130.415, ambos inclusive, con un valor nominal de 6,01 euros, representadas por títulos, encontrándose el capital social totalmente suscrito y desembolsado. Todo ello, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales. La ejecución del acuerdo de reducción de capital tendrá lugar dentro del plazo de tres meses desde la fecha del mismo.

Madrid, 10 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Jesús de Ramón-Laca Coto-rriuelo.—45.752.

### **HOTEL PALACIO DE LOS BLASONES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

La Junta general extraordinaria de socios celebrada el 20 de julio de 2006, acordó, por unanimidad, dar nueva redacción a los artículos primero y sexto de los Estatutos sociales, modificando respectivamente la denominación social, que en lo sucesivo será la de «Hotel Plaza Delicias, Sociedad Limitada Unipersonal» y el domicilio social, que en lo sucesivo será el de «calle Los Fayos, número 11, Zaragoza».

Barcelona, 20 de julio de 2006.—El Administrador único, Amancio López Seijas.—45.724.

### **HUGUET LEVANTE, S. L. (Sociedad absorbente) HUGUET NORTE, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 29 y 30 de junio aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Huguet Levante, Sociedad Limitada» de «Huguet Norte, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en

los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Nules, 14 de julio de 2006.—El Administrador único de «Huguet Levante, S. L.», Joaquín Izquierdo Martínez, y los administradores solidarios de «Huguet Norte, S. L.», Jesús M.ª Casado Cervera y Eneko Larrarte Huguet.—44.864. 2.ª 25-7-2006

### **INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **GLOBAL WANAX, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas («LSA»), por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada («LSRL»), se hace público que la Junta General de Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima por acuerdo del día 30 de junio de 2006 y el socio único de Global Wanax, Sociedad Limitada por decisión del día 30 de junio de 2006, después de aprobar tanto el balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron la fusión entre Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima y Global Wanax, Sociedad Limitada, mediante absorción de Global Wanax, Sociedad Limitada por Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de Global Wanax, Sociedad Limitada y transmisión en bloque de su patrimonio social a Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Global Wanax, Sociedad Limitada, todo ello sobre la base de los respectivos balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 y conforme al proyecto de fusión aprobado el 12 de junio de 2006 por el consejo de administración de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de junio de 2006 y en el Registro Mercantil de Zaragoza el 23 de junio de 2006.

La presente operación de fusión se tramitará por vía del artículo 250 de la LSA en la redacción otorgada por la Disposición Final Primera, apartado 7, de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, por ser Global Wanax, Sociedad Limitada titular directo de la totalidad del capital social de Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima y, por tanto, su socio único.

No se modifican los estatutos de Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir 1 de enero de 2006. De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la LSA se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la LSA, siempre por remisión del artículo 94 de la LSRL.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima y de Global Wanax, Sociedad Limitada, Ramón Núñez Cabezón.—45.191. 2.ª 25-7-2006

### **INICIATIVAS DEL NORTE, S. L. (Sociedad absorbente) PISTA F3, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día

23 de junio de 2006 las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.» han acordado la fusión entre «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.», mediante la absorción de la segunda por la primera con disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio social a título de sucesión universal a la primera. El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.» y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 30 de mayo de 2006. Los Balances de Fusión de «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.» serán los cerrados a 31 de diciembre de 2005. Las operaciones de «Pista F3, S.L.» se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Iniciativas del Norte, S.L.» a partir de 1 de enero de 2006. No se otorgarán derechos especiales a los socios de «Iniciativas del Norte, S.L.» ni ventajas a los Administradores de «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.».

Como consecuencia de la fusión, «Iniciativas del Norte, S.L.» ha procedido a aumentar su capital social desde la cifra actual de 240.404,84 € a la de 375.632,56 €, mediante la creación de 22.500 participaciones de 6,010121 € de valor nominal cada una de ellas, con una prima por participación de 21,3954945 €. En consecuencia, «Iniciativas del Norte, S.L.» ha acordado la modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales que ha pasado a tener la siguiente redacción:

«Artículo 5.º Capital Social.

El capital social es de Trescientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y dos euros y cincuenta y seis céntimos de euro (375.632,56 €), representado por sesenta y dos mil quinientas participaciones sociales, numeradas correlativamente del 1 al 62.500, ambos inclusive, de 6,010121 € de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, totalmente suscritas y desembolsadas.»

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Se hace constar también el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de sociedades Anónimas.

Pamplona, 23 de junio de 2006.—Administradora Solidaria de Iniciativas del Norte, S.L. y de Pista F3, S.L., M.ª Asunción Ruiz Pastor.—44.784. 2.ª 25-7-2006

### **INMOBILIARIA RESIDENCIAL NOROESTE, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **NOVA CONSTRUCCIÓN GALEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general de «Inmobiliaria Residencial Noroeste, Sociedad limitada», y la socia única de «Nova Construcción Galega, Sociedad Anónima», Unipersonal, acordaron el día 20 de junio de 2006, la fusión por absorción de las sociedades antedichas de conformidad con el proyecto de fusión simplificado redactado y suscrito por sus respectivos órganos de administración en fecha 20 de junio de 2006, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de tales sociedades a oponerse a la fusión en los términos